



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Eliana Cecilia Taborda Sucerquia
Demandado	Norbey Alonso Villa Muñoz
Radicado	050013110014-2021-00284-00
Auto	Reconoce personería, incorpora memorial, requiere al pagador y no accede,

Se dispone este Despacho a reconocerle personería para actuar al estudiante de derecho designado por la directora del consultorio jurídico de la Universidad Luis Amigó, a Deybi Alejandro Vanegas Saldarriaga, identificado con la cédula 1.128.445.726, en los términos del poder conferido por la demandante.

Se allega por la parte demandante la constancia de envío del correo al pagador del ejecutado.

Igualmente se arrima al expediente la respuesta dada por la secretaria de hacienda del municipio de Sabanalarga, en el cual expresan que el señor no pertenece a la planta de personal del municipio y que el mismo tiene un contrato de prestación de servicios; por lo cual se procederá de inmediato por la secretaria del Despacho a requerir al señor Carlos Andrés Taborda Rodríguez, secretario de hacienda, para que dé cumplimiento a lo ordenado por el despacho, y retenga el 50% de los dineros pagados por ellos al ejecutado sin ninguna dilación. Por la secretaria se procederá a librar y enviar el oficio.

Sobre lo solicitado por el estudiante de derecho Alejandro Vanegas Saldarriaga, este despacho no accede a la misma, ya que este fue relevado del proceso.



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daa860f087b7d76ac0ed93ec5f3550d52ef2d684d3fb95db7e7484b43a78f314**

Documento generado en 18/08/2022 02:21:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>